

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud y del Deporte por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Escuela de Doctorado (ZARAGOZA)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso de otros países, durante los últimos 5 años, se considera baja. Se recomienda emprender acciones de captación de estudiantes procedentes de otros países.

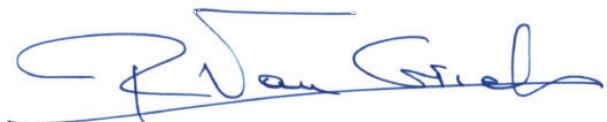
CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

En el caso en que la Universidad cuente una Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales, se recomienda, para futuras revisiones del título, incluir un breve resumen de la misma.

La normativa de presentación y lectura de tesis doctoral a la que se alude se encuentra en fase de propuesta, todavía pendiente de aprobación. La normativa acorde con la regulación preceptiva en vigor debe estar aprobada y ser pública con anterioridad a la fecha de la implantación del programa. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Madrid, a 30/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken

FECHA: 05/04/2023

EXPEDIENTE N°: 6296/2013

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

(Informe final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud y del Deporte por la Universidad de Zaragoza
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	Universidad de Zaragoza
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza

El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación de ACPUA, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la Agencia.

Dicha Comisión de Evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y las directrices recogidas en los protocolos propios de la Agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia envío el informe provisional a la Universidad, abriendo plazo de alegaciones. Una vez finalizado el período de evaluación, ACPUA emite el presente informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:



2

El Consejo de Universidades remitió a la ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

El programa de doctorado en Ciencias de la Salud y del Deporte organizado por la Universidad de Zaragoza, se verificó en 2013 y fue objeto de evaluación para la renovación de la acreditación en 2021 lo que demuestra que se trata de un programa bien consolidado.

Tras el proceso de renovación de la acreditación y a la vista de las recomendaciones recogidas en el mismo, la Universidad presenta a evaluación la presente modificación del programa, en la que se actualizan las normativas, se adaptan los perfiles de acceso recogiendo las titulaciones de grado y máster actualmente implantadas en la Universidad de Zaragoza y se plantea la ampliación de las líneas de investigación que pasan de 1 a 3.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones (SET) de la ACPUA emitió la correspondiente propuesta de informe provisional. A continuación, la Universidad remitió las observaciones oportunas que fueron tenidas en cuenta por la comisión de expertos.

Tras las deliberaciones oportunas, y considerando que la propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos, la Subcomisión de Evaluación de Titulaciones (SET) de la ACPUA emite el presente informe.

Resultado del informe: FAVORABLE



(NOTA: No habiéndose desarrollado hasta la fecha todas las herramientas técnicas e informáticas necesarias para la plena aplicación del modelo de memoria establecido en el anexo II del Real Decreto 822/2021, el presente informe no contiene una evaluación de la completa adaptación de la memoria del plan de estudios dicho modelo, aunque sí ha velado porque la información proporcionada por la universidad no entre en contradicción con lo dispuesto en dicha norma y se estructura de acuerdo a los epígrafes del citado anexo).

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Las modificaciones que se indican son consecuencia del proceso de revisión llevado a cabo por los Agentes del Sistema de Calidad del título y plasmadas en el Plan Anual de Innovación y Mejora (PAIM) elaborado por la Comisión de Evaluación de la Calidad del Programa y aprobadas por la Comisión Académica del título y la Comisión de Doctorado de la Universidad de Zaragoza.

Dichas modificaciones afectan a los criterios de acceso y admisión (3.2.2.), a las actividades formativas (4.1) y a las líneas y equipos de investigación (6.1).

Asimismo, se han actualizado el resto de apartados indicados para adaptarlos a la normativa o a los procedimientos vigentes. Los apartados modificados son los siguientes:

1.2 - Contexto

Se ha actualizado la tabla con la información de los grupos de investigación.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se han actualizado las normas de permanencia.

3.1 - Sistemas de información previo



Se actualiza la información y se incorpora el perfil de ingreso recomendado.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha actualizado la información de este apartado para adecuarla a la normativa actual.

Se han modificado los criterios de admisión específicos del programa.

Se ha ampliado la información sobre los sistemas y procedimientos de admisión adaptados a estudiantes con necesidades educativas especiales.

3.3 - Estudiantes

Se ha actualizado.

3.4 - Complementos formativos

Se modifica este apartado.

4 - Actividades formativas

1) Se incorpora una ficha con la explicación del Plan de Formación General.

2) Se eliminan las actividades siguientes:

- o Habilidades informacionales para estudiantes de doctorado.
- o Compromiso científico y responsabilidad profesional del investigador.
- o Estancias de investigación.
- o Seminarios de investigación.



- o Taller de elaboración de un artículo científico.
- 3) Se modifica la actividad "Academic English": nº de créditos y apartados 4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3.
- 4) Se incorporan las siguientes actividades formativas transversales:
- o Aspectos éticos y normativos en la investigación con seres humanos. Papel de los comités.
 - o Recursos y fuentes de información académica y científica: uso, gestión y evaluación.
 - o Planificación, diseño, preparación y publicación de una revisión sistemática y meta-análisis
- 5) Se incorporan las actividades formativas específicas:
- o Elaboración del plan de investigación.
 - o Movilidad.
 - o Publicaciones y/o patentes.
 - o Participación en jornadas y congresos.
- 5.1 - Supervisión de tesis
- Se ha actualizado para adaptarlo a la normativa vigente.
- 5.2 - Seguimiento del doctorando
- Se ha actualizado para adaptarlo a la normativa vigente.



5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se ha actualizado para adaptarlo a la normativa vigente

6.1 - Líneas y equipos de investigación

Se ha eliminado la línea de investigación "Actividad física, nutrición, salud y calidad de vida" y se proponen tres líneas de investigación, resultantes del desglose de la anterior:

- o Deporte, actividad física, nutrición y salud.
- o Fisioterapia y terapia ocupacional para la función, salud y bienestar.
- o Cuidados, prevención y promoción de la salud en enfermería.

Se actualiza la descripción de los equipos de investigación.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

Se ha actualizado para adaptarlo a la normativa vigente.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

Se ha actualizado para adaptarlo a la normativa vigente. - Se corrige la tasa de abandono de 0 al 10%.

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

Se ha actualizado para adaptarlo a la normativa vigente.

9.1 - Responsable del título

Se introducen los datos de la nueva coordinadora, responsable del título.



9.2 - Representante legal

Se introducen los datos del actual Rector de la Universidad.

9.3 - Solicitante

Se introducen los datos del nuevo director de la Escuela de Doctorado.

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

Zaragoza, a 05/04/2023:

EL DIRECTOR DE ACPUA



Antonio Serrano González

